



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 02 de Abril de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Abril del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, siendo competencia del máximo órgano político regional permitir de modo directo la participación ciudadana en el debate de las sesiones ordinarias del Consejo Regional, y siendo ello así resulta importante la realización de reuniones descentralizadas que debe llevarse a cabo en todos los ámbitos provinciales del departamento de Huancavelica.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la realización de Sesiones Ordinarias Descentralizadas del Consejo Regional de Huancavelica en cada una de las provincias, a partir del mes de Mayo; siendo el orden y cronograma el siguiente:

07/05/08 en la Provincia de Tayacaja
04/06/08 en la Provincia de Acobamba



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 02 de Abril de 2008.




02/07/08 en la Provincia de Huaytara
06/08/08 en la Provincia de Castrovirreyna
03/09/08 en la Provincia de Angaraes
01/10/08 en la Provincia de Huancavelica
05/11/08 en la Provincia de Churcampa

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional para su conocimiento e instancias pertinentes para su publicación y difusión.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA


MARIÁ ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA